Ayuntamiento

En la villa de la Carauaca en [illegible] y nueve dias del mes de febrero de mill y seis[cientos] sesenta y [illegible] años los señores del ayuntamiento desta villa se juntaron segun lo an de uso y costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor bien de esta republica [illegible] siendo los [illegible] desta villa por su mag[esta]d

Don Sebastian de Robles
Gines Sanchez Muñoz
Andres Sanchez Marin
Don Pedro Ximenez Cuvillas
Don Diego Rodriguez de Mora
Don Juan [illegible] de Vega
Don [illegible]
Alonso [illegible]
[illegible]
Antonio [illegible] de Quintana
Sebastian de Torres de Serna
[illegible] Muñoz
[illegible] Marin
[illegible] Fuentes
Don [illegible] Muñoz
Don Gines [illegible]
Antonio [illegible] Figueroa desta villa

Notifique en este ayuntamiento los autos proveidos por [illegible] de [illegible] para la paga del [illegible] que su mag[esta]d manda se pague [illegible] entendidos de lo que por ellos se manda se cometio a Sebastian de Torres de Serna [illegible] los autos [illegible] a la dicha [illegible] lo que [illegible] convenga

Con esto se acabo el ayuntamiento y firmaron

[Firmas:] Don Sebastian [illegible] — Don Sebastian Gines Sanchez — de Robles — [illegible] — Antonio de Mora

M[illegible] D[illegible] de Robles
en el [illegible]

En la villa de la Carauaca en [illegible] dias del mes de marco de mill y seis[cientos] sesenta y [illegible] [illegible] los autos fechos en el ayuntamiento de [illegible] de febrero deste año